

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Nosotros, **MARÍA ESTER CÁRCAMO BONILLA DE FAJARDO**, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante me denominaré **LA ARRENDANTE** y el General de Aviación **CARLOS JAIME MENA TORRES**, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento me llamaré el **ARRENDATARIO** acuerdan celebrar el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, cuyas cláusulas son: CLÁUSULA PRIMERA.- LA ARRENDANTE es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza [REDACTED] situado en [REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra inscrito en el Centro de Registro, [REDACTED] a las [REDACTED] y [REDACTED] en el sistema [REDACTED] en la Matricula [REDACTED] con una extensión superficial de [REDACTED]

[REDACTED] y por este medio da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el inmueble relacionado, dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con el objeto de [REDACTED]

[REDACTED] quedando entendido que el pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, reparaciones locativas, tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y

Municipal como Ordenanzas Municipales correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos; **CLÁUSULA SEGUNDA.-** El **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDANTE** la suma de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,320.00)** por medio de **DOCE** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 110.00)**, de los cuales se le efectuarán los descuentos de Ley que correspondan, las cuales serán pagadas a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional, mediante cheque y/o transferencia Bancaria a la Cuenta [REDACTED] Número [REDACTED] [REDACTED] del Banco [REDACTED] y serán pagadas los días último de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** El plazo del presente contrato será de **DOCE** meses, contados a partir del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA CUARTA.-** La mora en el pago de dos cuotas consecutivas, dará derecho al **ARRENDANTE**, a exigir la terminación del presente contrato, consecuentemente la desocupación del inmueble arrendado y cobro total del valor del arrendamiento que a esa fecha se adeudare. **CLÁUSULA QUINTA.-** El **ARRENDATARIO** no podrá introducir mejoras o modificaciones en el inmueble arrendado, sin autorización escrita por parte de la **ARRENDANTE**; en todo caso el valor de dichas mejoras y modificaciones, no podrán imputarse al canon de arrendamiento. **CLÁUSULA SEXTA.-** El **ARRENDATARIO** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al inmueble por la persona que lo habite, sus empleados o dependientes, así como los causados por terceras personas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato, cuando así lo acordaren mutuamente.- Así nos expresamos, ratificamos y firmamos de conformidad y para constancia. En la ciudad de San Salvador, uno del mes de marzo del dos mil dieciocho.



MARÍA ESTER CÁRCAMO BONILLA DE FAJARDO



CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de marzo del dos mil dieciocho.- Ante mí, **GLEND A ELIZABETH CHÁVEZ NIETO**, Notario, [REDACTED]

[REDACTED] comparecen la señora **MARÍA ESTER CÁRCAMO BONILLA DE FAJARDO**, [REDACTED]

del [REDACTED] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante denominaré el **ARRENDANTE** y el General de Aviación **CARLOS JAIME MENA TORRES**, [REDACTED] empleado del [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional en su calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y dos de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia República, mediante el cual el señor Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República en uso de las facultades Constitucionales lo nombró Viceministro de la Defensa Nacional; a quien en adelante denominaré **EL ARRENDATARIO**; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de arrendamiento suscrito en esta ciudad el día de hoy así como las obligaciones que

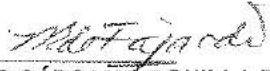
respaldan en virtud de las cuales, la **ARRENDANTE** entregó en arrendamiento al **ARRENDATARIO** un inmueble de naturaleza [REDACTED] situado en [REDACTED] el cual se encuentra inscrito en el [REDACTED] a las [REDACTED] horas [REDACTED] minutos del día [REDACTED] de dos mil seis, en [REDACTED]

con una extensión superficial de [REDACTED]

[REDACTED], y por este medio da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el inmueble relacionado, dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con el objeto de [REDACTED]

[REDACTED] quedando entendido que el pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, reparaciones locativas, tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y Municipal como Ordenanzas Municipales correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos, y el **ARRENDATARIO** pagará por dicho arrendamiento la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por medio de **doce** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales, de los cuales se le efectuaran los descuentos de Ley que correspondan, las cuales serán pagadas a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional, mediante cheque y/o transferencia Bancaria a la Cuenta [REDACTED] Número [REDACTED] del Banco [REDACTED] y serán pagadas los días [REDACTED] de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato; siendo el plazo del presente arrendamiento de **doce meses**, contados a partir del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. Así se expresaron los comparecientes a quienes

explique los efectos legales.-Y leída que se los hube la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido manifiestan su conformidad y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



MARÍA ESTER CÁRCAMO BONILLA DE FAJARDO



CARLOS JAIME MENA TORRES
VICEMINISTRO GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



LICDA. GLENDA ELIZABETH CHAVEZ NIETO
NOTARIO



B3c1c. 074-ARR
CJMT/CGGR/YEFS/de Pérez

